

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL
transitoriamente JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)

Bogotá D.C., 26 MAY 2021

Ejecutivo No. 61 2019 01454

Revisada la actuación, se observa que el apoderado actor no ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 03 de marzo del 2020, esto es, dar trámite al oficio No. 2020-00806 de fecha 13 de marzo de 2020, actuación a su cargo. En consecuencia, el Juzgado con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso,

DISPONE:

1º REQUERIR a la parte actora para que en el término de 30 días PROCEDA acreditar el envío del mentado oficio.

2º Por secretaría notifíquese la presente determinación a las partes por estado.

3º Permanezca el proceso en la secretaría por el término atrás mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Uth Spum
RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N.º <i>26</i> fijado hoy 27 MAY 2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría